

la firmeza de los obispos, quienes, acordes (decía su Santidad) sobre los verdaderos principios, solo se habian dividido en orden á la eleccion de los medios que debian tomarse para reducirlos á la práctica. Hablando en seguida del asunto principal, dice Benedicto: „que la constitucion *Unigenitus* es de tan grande autoridad en la Iglesia y exige tanto respeto y obediencia, que ningun fiel puede sustraerse de la sumision que le es debida, ni oponérsele en manera alguna sin peligro de su eterna salud. De donde se sigue, que debe rehusarse el Viático á los refractarios, por la regla general que prohíbe admitir á un pecador público y notorio á la santa Eucaristía.” Señala despues los que debian ser considerados como pecadores públicos y notorios, advirtiendo que no basta para fundar la necesaria notoriedad que el crimen imputado se apoye sobre congeturas ó presunciones de cualquier clase que sean. „Los refractarios, prosigue, públicos y notorios en el caso presente, son aquellos que, por sentencia de un juez competente, han sido declarados reos de obstinacion contra la bula; los que se han manifestado tales en juicio; los que hacen abierta profesion de desobediencia en el instante mismo de recibir los sacramentos, y los que la han hecho en el discurso de su vida, sin que jamás se hayan retractado.” Señalando por último algunas reglas para la práctica, encarga á los prelados que exhorten á sus párrocos y demás eclesiásticos á conducirse con la mayor moderacion y prudencia respecto de aquellos fieles sospechosos cuyo crimen no consta bastantemente, y que como tales no deben ser tratados en público como los refractarios

notorios. Advierte, finalmente, que en orden á los derechos del episcopado sobre la administracion de los sacramentos, habia creído mas á propósito hablar directamente al Rey, para empeñarle en que protegiese á los obispos con todo su valor y magnanimidad. Tal es en sustancia el breve de Benedicto XIV que decidió todas las cuestiones y dudas que por tanto tiempo agitaron á la iglesia de Francia.

43. La dulzura, la doctrina y la piedad del gran Lambertini, resplandecian admirablemente en todas las palabras de este breve verdaderamente apostólico. Nada mas sábio, nada mas oportuno, nada mas conforme á la cristiana caridad y á la disciplina eclesiástica, que las reglas prescritas para la administracion ó denegacion de sacramentos. A todo correspondia perfectamente la piedad del Rey. El 14 de Noviembre hizo Luis XV distribuir á todos los prelados del reino el breve pontificio acompañado de una carta, en la que les manifestaba ser su absoluta voluntad que se conformasen todos con la resolucion del Pontífice. Mandó al mismo tiempo al parlamento de París que desistiese de todo procedimiento contra el arzobispo y contra cualquiera otra persona por motivo de la bula ó de la denegacion de sacramentos, declarando que queria poner fin por sí mismo á tantas cuestiones que no hacian mas que turbar la paz de la Iglesia y la tranquilidad del estado.

44. En efecto, las solicitaciones del Papa, las quejas del clero y las instancias de algunas personas augustas unidas al Rey por los vínculos mas caros, le determinaron por último á tomar una fuerte resolucion. Confirmóle

en estas disposiciones la dureza intratable é inaudita osadía de los magistrados, que llegaron á suprimir el breve que el mismo Rey habia autorizado y hecho distribuir á los obispos, y á presentar de nuevo al trono sus insolentes denuncias contra toda autoridad eclesiástica. Intimó, pues, Luis XV al presidente del parlamento, que el dia 13 de Diciembre celebraria un sólio de justicia para manifestar personalmente su voluntad. Llegó el dia señalado en que el Rey, acompañado de los Príncipes de la sangre, del gran canciller y de los pares del reino con todo el aparato y pompa de la Magestad, se trasladó de Versailles á París, entró en el parlamento, y dijo que queria absolutamente restablecer la tranquilidad en la Iglesia y en el estado. Inmediatamente leyó el gran canciller tres declaraciones: la primera mandaba la egecucion y entero cumplimiento de la bula *Unigenitus*; la segunda suprimia dos cámaras y muchos oficios particulares del parlamento, y la tercera restringia la autoridad del tribunal en orden á las materias eclesiásticas. Al leer la primera declaracion, observóse en el aspecto de los magistrados la viva impresion que producía en su espíritu; la segunda fue escuchada mas tranquilamente; pero las disposiciones contenidas en la tercera tornaron á conmover los ánimos. Terminada la lectura, hizo el canciller la ceremonia de recoger los votos; mas la única respuesta que recibió del parlamento fue un silencio profundo, señal manifiesta del exceso del dolor que oprimía á los magistrados. Sin embargo, tuvieron que doblar la cabeza y registrar las declaraciones por un espreso mandato del Rey, quien terminó la sesion diciendo al levantarse

del trono: *habeis oido mis intenciones, sabré hacerlas cumplir: castigaré severamente al que se atreva á infringirlas.* Todos creian que una resolucion tan decidida y terminante del Monarca, seria obedecida puntualmente; pero sucedió lo contrario. Todos los miembros de las cámaras inferiores y veinte de la gran cámara presentaron al canciller las dimisiones de sus empleos; los demás trataron aun de hacer representaciones al trono, y solo pudo contenerles la extraordinaria firmeza que mostró Luis XV en aquella ocasion. Mientras tanto no cesaban los partidarios del parlamento de alarmar al pueblo, publicando todos los dias nuevos libelos y folletos llenos de ultrajes, injurias y sarcasmos contra ambas potestades. ¡Y ojalá que tan indecentes y criminales producciones hubiesen servido solamente para alimentar la ligereza y frivolidad de los ociosos!

45. Luego que la asamblea del clero remitió al Papa la última resolucion sobre los asuntos pertenecientes á la bula y á la administracion de sacramentos, desentendida de esta gran parte de las materias que formaban su objeto, aplicóse enteramente á buscar los medios de reprimir los esfuerzos y continuos progresos de la incredulidad, y á oponer un remedio á la multitud de libros destinados á propagarla. Formó sobre esto una memoria particular que presentó al Rey, concebida en estos términos: „Señor, era de nuestro deber presentar á vuesa Magestad las empresas hechas contra la autoridad de la Iglesia; pero no son éstas las únicas llagas de la religion: necesidades aun mas urgentes nos vuelven á poner á los pies del trono. Aquella espesa humareda, de que hablan

los libros santos, que elevada de los pozos del abismo oscurece el aire y el sol, parece haberse esparcido sobre la faz de vuestro reino. La licencia de pensar y de escribir ha llegado al último esceso: no se respeta ya ni la pureza de las costumbres, ni los derechos inviolables de la potestad soberana, ni las verdades mas santas de la religion. Una moral, de que se hubieran avergonzado en las tinieblas del paganismo, trastorna los límites del vicio y de la virtud, y erige en sistema filosófico] la indagacion de los placeres y el amor del deleite. Estos pretendidos filósofos, que se hacen una gloria de despreciar las ideas comunes y de hollar la honestidad, no temen tampoco manchar sus escritos con las palabras é imágenes mas indecentes y obscenas. Se ratiocina con una audacia nunca vista en la monarquía francesa sobre el origen y ejercicio de la soberanía, echándose en olvido la saludable doctrina que reconoce en la dignidad Real la marca indeleble de la Magestad de Dios. Se descarran tras de vanas especulaciones, para descubrir un contrato primitivo entre los pueblos que obedecen y los Príncipes que mandan, y el resultado de este contrato quimérico es debilitar los vínculos que deben unirlos entre sí. Tales son los progresos de rebelion y de independencia. Ha empezado sacudiendo el yugo de la autoridad que reina en las conciencias, y franqueado este paso no hay ya barreras que puedan detenerle. Disgustados de la sumision, atraídos por el cebo de la libertad, se acostumbran á mirar todo poder, ó como un depósito que pueden volver á tomar cuando quieran, ó como una usurpacion contra la cual tienen derecho á reclamar.

„Soberbias alturas se levantan de todas partes contra la ciencia de Dios: los misterios que ha revelado, las leyes que ha prescrito, sus promesas, sus amenazas, todo es combatido, todo está en presa á la crítica maligna y temeraria de los que se dán á sí mismos el dictado de espíritus fuertes. Desechan como increíbles los dogmas que supera su débil corazon: acusan de falsos los hechos mas bien atestiguados y los mas auténticos monumentos: estienden su insensato pirronismo hasta las verdades conocidas por la luz natural: despojan á la divinidad de su providencia, de su bondad y de su justicia: confunden al hombre con el bruto; y en fin, para libertarse de los importunos remordimientos, afectan limitar sus temores, sus esperanzas y todo su ser á esta vida frágil y perecedera. Los escritos que contienen tan perniciosas máximas se reproducen sin cesar á nuestra vista; y nosotros mismos hemos tenido el dolor de ver semejantes doctrinas en libros impresos con el sello de la autoridad pública. Otras obras, aunque de impresion furtiva y clandestina, no se venden con menos facilidad. Escritores mercenarios hacen, á espensas de las costumbres del estado y de la religion, un tráfico vergonzoso del mas noble de los talentos, é impresores igualmente codiciosos y criminales les prestan los socorros de su arte. De esta suerte el veneno preparado por los unos es multiplicado por los otros; y las manos venales que lo distribuyen aseguran el curso del contagio. ¿Males tan funestos podrán, Señor, ser recompensados en el reino cristianísimo por el interés del comercio? ¿Se favorecerá la seduccion de las almas inocentes, la estincion de

la fe y la propagación de los principios mas sediciosos por unas ventajas efimeras?"

Concluía la asamblea pidiendo al Rey severos reglamentos sobre este objeto, y suplicándole que prestase á ello su atención y sus cuidados. Pero un entorpecimiento fatal se habia apoderado del ministerio, y unos por indiferencia, otros por connivencia, permitian circular los libros mas peligrosos. No queria verse hasta donde podia conducir esta impunidad, que al fin causó la caída del trono, y que hubiera destruido de todo punto la religion y la Iglesia, á no tener por autor y apoyo al mismo Dios.

46. La enfermedad y muerte del baron de Montesquieu, ocurrida á principios de este año, llamaron la atención de todo París. Carlos Secondat, baron de Montesquieu, habia nacido cerca de Burdeos en 1689. Empleado desde muy tierna edad en el parlamento de Burdeos, se dió á conocer en él por su elocuencia; pero lo fue mucho mas por sus escritos. Aun estaba en el parlamento, de que llegó á ser presidente, cuando publicó las *Cartas persianas*, romance licencioso, y acaso la primera de las producciones irreligiosas de este siglo, porque es difícil satirizar la religion mas de lo que la satirizó Montesquieu en esta obra. No se limitó á los abusos como queria D' Alembert, atacó tambien la esencia de la fe, y prorumpió en tales invectivas contra los mas sublimes misterios, que él mismo se vió obligado á hacer una segunda edición con varias correcciones para poder entrar en la academia francesa. Viajó por Alemania, Hungría, Italia, Suiza, Holanda é Inglaterra,

donde permaneció dos años. De vuelta á su patria publicó las *Causas de la grandeza y decadencia de los romanos*, para cuya obra dicen que se aprovechó del escrito de Walter-Moyle, aunque sin citarle. Su obra principal es el *Espíritu de las leyes*, de que hablaremos despues.

A primeros de Febrero de 1755 fue atacado Montesquieu de la enfermedad, que en pocos dias le redujo al último extremo. La ciudad y la córte se conmovieron á la primer noticia; y el mismo Luis XV envió al duque de Nivernois para que se informase de su estado. Habia tenido estrecha amistad con los principales hombres de su siglo, y particularmente con el célebre padre Castel, jesuita. Al conocer, pues, el baron que se acercaba su última hora, mandó llamar al padre Castel, rogándole que trajese consigo algun otro jesuita para que le confesase. En efecto, presentóse en su casa el padre Castel juntamente con el padre Bernardo Routh, irlandés, quien confesó al enfermo. Pero antes de declarar el confesor que se le podian administrar los últimos sacramentos, propuso al baron que prometiese cumplir tres condiciones: primera, que si convalecia, iria al tiempo de la pascua á comulgar públicamente en su parroquia; segunda, que repararia en cuanto le fuese posible los males y escándalos que habia causado con sus libros, y manifestaria al público su docilidad y sumision á todos los decretos de la Iglesia; tercera, que demostraria estas disposiciones de su ánimo al párroco de San Sulpicio, ó al sacerdote que le administrase el Viático, autorizándole para que las publicase. Todo lo prometió

Montesquieu con la mayor sinceridad; y al acercarse el párroco con el santo Viático, le dijo: *he dispuesto ya todas las cosas con el padre Routh de tal modo, que os aseguro que nada os queda que desear.* Entonces el confesor declaró en alta voz las promesas que le había hecho el moribundo, quien recibió en consecuencia el Viático y la Estremauncion con gran devocion y recogimiento, repitiendo, juntas las manos, las oraciones de la Iglesia. Viviendo aun el baron dió cuenta el padre Routh de todo lo ocurrido al arzobispo de París, al cardenal de la Rochefoucauld, al nuncio apostólico y á los demás prelados que se hallaban en la capital; y despues de su muerte publicó el jesuita su carta al nuncio, en la que dice, que habiendo preguntado á Montequieu antes de confesarle si había vivido algun tiempo en estado de incredulidad, respondió que interiormente no; é instándole para que declarase el motivo de haber aventurado en sus escritos muchas proposiciones que hacian sospechar de su fe, contestó sencillamente, *que el gusto de la novedad, el deseo de singularizarse y el prurito de pasar por un genio superior á las peocupaciones y máximas comunes, y la ánsia finalmente de agradar y atraer los aplausos de las personas que daban el tono á la estimacion pública, y que no la concedian mas seguramente que cuando se les autorizaba á sacudir el yugo de toda dependencia, era lo que le había hecho obrar y escribir de aquel modo.* Murió el baron á 10 de Febrero de 1755, á los sesenta y seis años de su edad.

47. Siete años antes, á saber, en 1748, había publicado Mr. de Montesquieu su obra principal, titulada el

Espíritu de las leyes. En sus largos viages había examinado las constituciones sociales de los diversos estados, reflexionado detenidamente sobre los objetos políticos y sobre los respectivos derechos de los pueblos y de sus Príncipes. Enamorado de la forma del gobierno inglés, trató de inspirar á sus compatriotas el deseo de ver adoptada en Francia la constitucion de sus vecinos. A este fin estableció en su obra la distincion de los poderes, dividiéndolos en legislativo, ejecutivo y judicial, y representando la union de esta triple potestad como una fuente de tiranía; por lo que no cesa de alabar el gobierno republicano y de deprimir el monárquico. Antes de Montesquieu apenas hablaba nadie de estos objetos: su libro fue el que dió el primer impulso y enseñó á raciocinar sobre estas materias; á acomodar á ellas las abstracciones de la filosofía, y á querer nivelar todos los estados sujetándolos á un mismo sistema: ideas que copiadas despues por una turba de escritores sediciosos, son las que prepararon las grandes mudanzas que trastornaron el mundo. Pero dejando aparte estas opiniones, y considerando el *Espíritu de las leyes* en sus relaciones con la religion, se advierten en él máximas de todo punto inexactas sobre la ley natural y sobre las costumbres. Suponiendo al hombre aislado y antes del establecimiento de la sociedad, le quita la idea de un criador, y apenas le señala otras leyes que las que seguirian los brutos. Funda todos los deberes sobre el interés, y escluye la virtud de todo otro gobierno que el republicano. En las monarquías dice que raramente se halla alguno que sea hombre de bien, asercion estraña que repite muchas

veces. Por efecto del mismo sistema, al tiempo que destierra el lujo de los estados republicanos, lo permite, y aun sostiene que es necesario en los monárquicos, no obstante que afirma poco despues que el lujo arrastra tras de sí la corrupcion y los vicios. Prohibe la incontinencia pública en un estado popular por ser el mayor de los males, y la mira como excusable en las monarquías. Sobre la ley de la poligamia dice que es un negocio de cálculo, y que hay circunstancias que pueden hacerla tolerar; aunque confiesa que no es útil ni al género humano, ni á los hijos, y que dá lugar á escesos espantosos.

Hablando de la fuerza del clima, parece atribuirle las variaciones del carácter de los diferentes pueblos, con exclusion de toda otra causa. *Feliz clima*, dice de la India, *que hace nacer el candor de las costumbres y produce la dulzura de las leyes*. Y en otra parte: *Parece, humanamente hablando, que el clima es quien ha prescrito limites á la religion cristiana y á la mahometana*. ¡Cuántas reflexiones podriamos insinuar que demuestran la falsedad de esta asercion! Pero bastan los hechos. ¿No nació el cristianismo en Asia? ¿No floreció largo tiempo y fue la religion dominante y aun la única en aquellas mismas regiones y bajo el mismo clima en que ha reinado despues el mahometismo? Poco antes habia dicho Montesquieu que no queria examinar las diversas religiones sino con relacion al bien que el estado puede sacar de ellas, sea que hablase de la que tiene su raíz en el cielo, ó ya las que traen su origen de la tierra. Mas si hay una religion que tiene su raíz en el cielo, ella

es la única verdadera, la única que debe seguirse; luego es inútil examinar si alguna otra conviene, ó lo que es lo mismo, si se puede sacar algun bien del error. Pero ¿qué debe pensarse de Montesquieu, si (como dicen sus propios amigos) *se envolvía espresamente en una oscuridad voluntaria por no espantar* (1)? Por otra parte, es cierto que estaba estrechamente ligado con la secta filosófica.

Sin embargo, no ha sido contado Montesquieu entre los enemigos declarados del cristianismo. Lo que dice en algunos lugares de su obra, el cuidado que puso en alejar de sí por medio de esplicaciones la censura que le preparaba la Sorbona, las declaraciones que hizo antes de morir y los sentimientos religiosos que manifestó en aquel lance, le hacen considerar solamente como un escritor descarriado por el falso amor de la gloria, pero que no entró en la conspiracion anti-cristiana. Su obra fue impugnada luego que se publicó por Debonnaire, por Crevier y otros. La impugnacion que mas sintió y temió Montesquieu, fue la del asentista general Dupin, de suerte que al verla, cuando no se habian repartido mas que cinco ó seis eemplares, se quejó amargamente el baron á la marquesa de Pompadour, la que obligó al asentista á recoger su obra, é hizo quemar toda la impresion: ¡tal es ordinariamente la tolerancia de los que mas la predicán!

48. Cerca de tres años despues de la solemne retraccion de Montesquieu, publicóse otra en París que causó tanta mayor admiracion, quanto era mayor el motivo

(1) *Elógió de Montesquieu por D^e Alembert, tom. 5. de la Encicl.*